



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 139 /014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2084/014, de fecha 11 de Marzo del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Concejala del P.J. Alianza Frente Grande, MUN, Encuentro para el Cambio, Claudia González, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente, eleva Anteproyecto de Resolución en relación a la Partida del Honorable Concejo Deliberante, del Presupuesto Municipal del año 2014;

Que, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante en su Artículo 187º), establece: **“El Concejo Deliberante sancionara su propio presupuesto, acordando el número de empleados que necesite y su remuneración, conforme la Legislación vigente”**;

Que, el Presupuesto Municipal vigente del año 2014, contempla Partidas Presupuestarias para el Funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante incluyendo: Las Partidas de Compensación Gastos Concejales; Secretaria HCD; bienes y servicios no personales y gastos en bienes de capital, debiendo reglamentar la distribución de la partida correspondiente a bienes y servicios no personales, en función de la disponibilidad por bloques;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamina Aprobar el Anteproyecto de Resolución presentado por la Señora Concejala del P.J. Alianza Frente Grande, MUN, Encuentro para el Cambio, Claudia González;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril del 2014, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: INCORPORAR, al Reglamento Interno el Artículo 187º bis), mediante el cual se Establece la Disponibilidad Proporcional por Bloques de la Partida Bienes y Servicios no personales, debiendo utilizarse en lo que la Legislación Vigente incluya en dicha Partida Presupuestaria en forma periódica.-

ARTICULO 2º: Los Gastos de dicha Partida, deberán rendirse en forma periódica según lo establece la Legislación Vigente y en carácter de Declaración Jurada de los Presidente de cada Bloque del Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 5º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1856/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-